



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION Nº 1106 14

Comodoro Rivadavia, ²³ de Mayo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 11.420-2/14 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone incorporar al Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11.420/13 y sus modificaciones las siguientes calles y Avenidas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con las excepciones de los Sectores reservados para otros fines que se hallan debidamente señalizados por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia:

- Calle BELGRANO entre HIPOLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.
- Calle MITRE desde calle HIPÓLITO YRIGOYEN hasta la Avenida DUCOS.

INCORPORAR el Art.3) de la Ordenanza Nº 11420/13 – ZONA 2 – las siguientes arterias:

- Calle 9 de JULIO (del 600 al 700) – entre Calles INMIGRANTES GALLEGOS e HIPOLITO YRIGOYEN.
- Calle BELGRANO entre HIPÓLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.
- Calle MITRE desde calle HIPOLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 11.420-2/14.-

Artículo 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

[Firma]
Dr. OSCAR...
Intendente Municipal Comodoro Rivadavia

[Firma]
Sr. CLAUDIO ADOLFO JORDANA
Secretario de Gobierno
y Función Pública
Municipalidad Comodoro Rivadavia



[Firma]
NESTOR J. DI PIETRO
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 3 MES 05 AÑO 14 HORA 12:28 lb

Número Interno: 1524/10

Ordenanza Nº 11.420 - 2/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPORESE al artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11.420/13 y sus modificaciones las siguientes Calles y Avenidas de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con las excepciones de los Sectores reservados para otros fines que se hallan debidamente señalizados por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia:

- Calle BELGRANO entre HIPÓLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.
- Calle MITRE desde Calle HIPÓLITO YRIGOYEN hasta la Avenida DUCOS.

Artículo 2º: INCORPORAR el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11.420/13 – ZONA 2 – las siguientes arterias:

- Calle 9 de JULIO (del 600 al 700) – entre Calles INMIGRANTES GALLEGOS e HIPOLITO YRIGOYEN.
- Calle BELGRANO entre HIPÓLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.
- Calle MITRE desde Calle HIPÓLITO YRIGOYEN y Avenida DUCOS.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

C.D
[Handwritten signature]

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA OCTAVA REUNIÓN, CUARTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 29 DE ABRIL DE 2014.-

[Handwritten signature]
Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante